

FORMA EN QUE DESEA LE SEA ENTREGADA LA INFORMACIÓN

Elija con una "X" la opción deseada:

- Consulta directa** (consulta física en la Unidad de Transparencia e Información) **-sin costo-**
- Consulta por medio electrónico** (a través de un sitio en internet) **-sin costo-**
- Copias simples -con costo-**
- Copias certificadas -con costo-**

INSTRUCTIVO:

- Llenar el formato a mano con letra legible o máquina.
- Si lo requiere, la Unidad de Transparencia (UT) de este sujeto obligado, puede auxiliarle en la elaboración del presente formato.
- Usar y dar el nombre completo, tal y como lo establece el Código Civil del Estado, al igual que el nombre de los autorizados para recibir la información (en su caso) a efecto de otorgar certeza y seguridad jurídica al procedimiento de acceso a la información (art. 64 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios fracción II).
- La Unidad revisará que su solicitud de información pública cumpla con los requisitos señalados en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y resolverá sobre su admisión al día hábil siguiente a su presentación.
- Si a la solicitud le falta algún requisito, la Unidad lo notificará dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación y le solicitará que lo subsane dentro del día hábil siguiente a dicha notificación, so pena de tener por no presentada la solicitud.
- Si entre los requisitos faltantes se encuentran aquellos que hagan imposible notificarle esta situación, este sujeto obligado podrá realizar la notificación por estrados, quedando eximido de cualquier responsabilidad si no comparece.
- La Unidad debe dar respuesta a su solicitud y notificarle la misma dentro de los OCHO días hábiles siguientes a su recepción, respecto a la existencia de la información y la procedencia de su acceso.
- Cuando la solicitud de información sea presentada ante la oficina del sujeto obligado incompetente para conocer la misma, este deberá remitirla ante el sujeto obligado competente, en un plazo improrrogable de un día hábil, lo cual deberá hacérselo saber.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

**SOLICITUD DE ACCESO Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE ACCESO,
RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO)**

FOLIO _____	FECHA _____	EXPEDIENTE _____
-------------	-------------	------------------

SOLICITANTE:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
------------------	------------------	------------

AUTORIZADOS: En su (caso)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
------------------	------------------	------------

FORMATO EN QUE DESEA RECIBIR NOTIFICACIONES Y DAR SEGUIMIENTO A SU SOLICITUD

Elija con una "X" la opción deseada:

*Por correo electrónico: _____

*Notificación en el domicilio que proporcione:

CALLE	No. Exterior/No. Interior	Colonia o fraccionamiento	Localidad y / o Municipio	C.P.	Entre las calles
Entidad Federativa			Teléfono y / o Fax		

DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS:

FORMATO EN QUE DESA LE SEA ENTREGADA LA INFORMACION:

Elija con una "X" la opción deseada:

*CONSULTA DIRECTA (consulta física en la Dirección de Transparencia e Información Pública) -Sin Costo-

*Consulta por medio electrónico (a través de un sitio en internet) -Sin Costo-

*Copias Simples -Sin Costo-

*Copias Certificadas- Sin Costo-

INSTRUCTIVO:

*Llenar el formato a mano con letra legible o maquina.

*Si lo requiere, la Dirección de Transparencia de este sujeto obligado, puede auxiliar en la elaboración del presente formato.

*Usar y dar el nombre completo, tal y como lo establece el Código Civil del Estado de Jalisco, al igual que el nombre de los autorizados para recibir la información (en su caso) a efecto de otorgar certeza y seguridad jurídica al procedimiento de acceso a la información (Artículo 45 de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estados de Jalisco y sus Municipios fracción II).

* La Dirección revisara que su solicitud de información pública cumpla con los requisitos señalados en el (Artículo 45 de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estados de Jalisco y sus Municipios fracción II)

*Si a la solicitud le falta algún requisito, la Dirección de Transparencia lo notificara dentro de los días determinados por la ley a los días siguientes de la presentación y le solicitara que lo subsane dentro del día hábil siguiente en el que se establece el termino de dicha notificación , so pena de tener por no presentada la solicitud.

*Si entre los requisitos faltantes se encuentren aquellos que hagan imposible notificarle esta situación, este sujeto obligado podrá realizar la notificación por estrados, quedando eximido de cualquier responsabilidad si no comparece.

*La Dirección de Transparencia debe dar respuesta a su solicitud y notificarle la misma dentro del término establecido por la ley, respecto a la existencia de la información y a la procedencia de su acceso.

*Cuando la solicitud de protección de datos personales sea presentada ante la oficina del sujeto obligado incompetente para conocer la misma, este deberá remitirla ante el instituto de transparencia e información publica del estado de Jalisco.